

Unión Especial para la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (Unión de Niza)

Comité de Expertos

Vigesimoctava sesión
Ginebra, 30 de abril a 4 de mayo de 2018

INFORME

aprobado por el Comité de Expertos

INTRODUCCIÓN

1. El Comité de Expertos de la Unión de Niza (en lo sucesivo, “el Comité”) celebró su vigesimoctava sesión en Ginebra del 30 de abril al 4 de mayo de 2018. Estuvieron representados en la sesión los siguientes miembros del Comité: Alemania, Argelia, Australia, Austria, Belarús, China, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Hungría, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Singapur, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania (36). Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados: Arabia Saudita, India y Tailandia (3). Participaron en la sesión, en calidad de observadores, los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales internacionales: Oficina de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP) y Unión Europea (UE). Participaron en la sesión, en calidad de observadores, los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: *American Intellectual Property Law Association* (AIPLA), Instituto de Propiedad Intelectual del Canadá (IPIC), Asociación Internacional de Marcas (INTA) y *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA). La lista de participantes figura en el Anexo I del presente informe.

2. Inauguró la sesión el Sr. Francis Gurry, director general de la OMPI, quien dio la bienvenida a los participantes.

MESA

3. El Comité eligió por unanimidad a la Sra. Monique Choiniere (Estados Unidos de América) para desempeñar las funciones de presidente, y a la Sra. Chi Suan Kok (Singapur) y al Sr. Sébastien Tinguely (Suiza) para desempeñar las funciones de vicepresidentes.
4. La Sra. Belkis Fava (OMPI) desempeñó las funciones de secretaria de la sesión.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

5. El Comité aprobó por unanimidad el orden del día, que figura en el Anexo II del presente informe.

DEBATES, CONCLUSIONES Y DECISIONES

6. Con arreglo a lo decidido por los órganos rectores de la OMPI en su décima serie de reuniones, celebrada del 24 de septiembre al 2 de octubre de 1979 (véanse los párrafos 51 y 52 del documento AB/X/32), en el informe de la presente sesión se recogen únicamente las conclusiones del Comité (decisiones, recomendaciones, opiniones, etc.) pero no se recogen, en particular, las declaraciones formuladas por los participantes, excepto en los casos en que se haya expresado una reserva en relación con determinada conclusión del Comité o se haya repetido una reserva tras alcanzar dicha conclusión.

DECISIONES DEL COMITÉ

7. Con arreglo a las disposiciones del Artículo 3.7)a) y b) del Arreglo de Niza, las decisiones del Comité relativas a la introducción de modificaciones¹ en la Clasificación de Niza (en lo sucesivo, "la Clasificación") serán adoptadas por mayoría de cuatro quintos de los países de la Unión especial representados y votantes. Las decisiones relativas a la introducción de otros cambios en la Clasificación se adoptarán por mayoría simple de los países de la Unión especial representados y votantes.

ENTRADA EN VIGOR DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ

8. Con arreglo a la Regla 7 del Reglamento, el Comité convino en que los cambios en la Clasificación que no entrañan una modificación en el sentido de lo dispuesto en el Artículo 3.7)b) del Arreglo de Niza entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2019 y se incorporarán en una nueva versión de la Clasificación. Las modificaciones entrarán en vigor ulteriormente, en la fecha que determine el Comité.
9. El Comité tomó nota de que la Oficina Internacional preparará y publicará en Internet la nueva versión de la Clasificación (NCL (11-2019)), en inglés y francés, a finales de 2018. La lista de productos y servicios en formato Excel, en inglés y francés, podrá consultarse en el foro electrónico a finales de junio de 2018.

¹ El Artículo 3.7)b) del Arreglo de Niza establece que [...] Por modificación deberá entenderse toda transferencia de productos o servicios de una clase a otra, o la creación de una nueva clase.

10. El Comité invitó a la Oficina Internacional a corregir los errores gramaticales o mecanográficos evidentes que encuentre en el texto de la Clasificación y a armonizar, en la medida de lo posible, el uso de la puntuación.

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS QUE NO PUDIERON EXAMINARSE EN LA VIGESIMOSÉPTIMA SESIÓN, PENDIENTES DE APROBACIÓN

11. Los debates se basaron en el [Anexo 1](#) del proyecto [CE282](#), que consta de un cuadro recapitulativo de las propuestas de modificación y otros cambios que se han de introducir en la Clasificación que no pudieron examinarse en la vigesimoséptima sesión del Comité y que siguen pendientes de aprobación.

12. El Comité aprobó algunas modificaciones y otros cambios en la Clasificación. Las decisiones del Comité pueden consultarse en el foro electrónico, en el marco del proyecto [CE280](#).

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN Y OTROS CAMBIOS EN LA CLASIFICACIÓN DE NIZA (11-2018)

a) VARIAS PROPUESTAS

13. Los debates se basaron en el [Anexo 2](#) del proyecto [CE282](#), que consta de un cuadro recapitulativo de las propuestas de modificación y otros cambios en la versión de 2018 de la Clasificación.

14. El Comité aprobó un número considerable de modificaciones y otros cambios en la Clasificación. Las decisiones del Comité pueden consultarse en el foro electrónico, en el marco del proyecto [CE280](#).

15. El Comité tomó nota de que la adopción de la decisión relativa a las propuestas sobre alimentos y bebidas, en particular, alimentos y bebidas característicos de algunos países o regiones, pero no necesariamente conocidos en todo el mundo, se pospuso hasta que se preparen y presenten al Comité directrices más detalladas. Las delegaciones de Francia, Italia, Suiza y el Reino Unido se ofrecieron voluntariamente a participar en dicho proyecto.

16. El Comité señaló que las propuestas que no pudieron debatirse en la sesión por falta de tiempo se enumerarán en un documento de trabajo aparte en el foro electrónico, el Anexo 1 del proyecto CE292, y se debatirán en la vigesimonovena sesión.

b) REVISIÓN DE LOS TÍTULOS DE LAS CLASES

17. Los debates se basaron en el [Anexo 3](#) del proyecto [CE282](#), que contiene una propuesta conjunta de cambios en nueve títulos de clases y sus notas explicativas presentada por el Japón, Suiza, los Estados Unidos de América, la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y la Oficina Internacional.

18. El Comité aprobó la propuesta con leves modificaciones. Las decisiones del Comité pueden consultarse en el foro electrónico, en el marco del proyecto [CE280](#).

c) SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

19. Los debates se basaron en el [Anexo 4](#) del proyecto [CE282](#), que contiene una propuesta relativa a la clasificación de los servicios de investigación presentada por los Estados Unidos de América.

20. El Comité aprobó algunas modificaciones y otros cambios en la Clasificación. Las decisiones del Comité pueden consultarse en el foro electrónico, en el marco del proyecto [CE280](#).

d) DISTRIBUIDORES

21. Los debates se basaron en el [Anexo 5](#) del proyecto [CE282](#), que contiene una propuesta sobre la clasificación de los distribuidores presentada por los Estados Unidos de América.

22. El Comité aprobó algunas modificaciones y otros cambios en la Clasificación. Convino además en que dichos cambios entrañan una modificación en el sentido de lo dispuesto en el Artículo 3.7)b) del Arreglo de Niza y, por consiguiente, entrarán en vigor con la próxima edición de la Clasificación, esto es, la duodécima edición, en la fecha que determine el Comité. Las decisiones del Comité pueden consultarse en el foro electrónico, en el marco del proyecto [CE280](#).

e) PRODUCTOS UTILIZADOS CON FINES MÉDICOS O EN LABORATORIO

23. Los debates se basaron en el [Anexo 6](#) del proyecto [CE282](#), que contiene una propuesta relativa a la clasificación de algunos aparatos empleados con fines médicos o en laboratorio presentada por los Estados Unidos de América.

24. No se alcanzó un consenso en torno a la propuesta y, en consecuencia, la Oficina proponente la retiró.

EXAMEN DE UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE EXPERTOS

25. Los debates se basaron en el [Anexo 7](#) del proyecto [CE282](#), que atañe a la modificación del Reglamento del Comité de Expertos de la Unión de Niza.

26. El Comité aprobó la modificación de las Reglas 4.3)ii), 5 y 8 del Reglamento que figuran en el Anexo III del presente informe.

INFORME SOBRE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS RELACIONADOS CON LA CLASIFICACIÓN DE NIZA

27. Los debates se basaron en las [ponencias](#) a cargo de la Oficina Internacional sobre los avances en el proyecto relativo al sistema de gestión de las revisiones (RMS), que se presentó en la vigesimoséptima sesión del Comité, y una reseña del futuro procedimiento de revisión de la Clasificación mediante dicho sistema RMS.

28. El Comité tomó nota de que el sistema RMS se utilizará en el proceso de revisión que dará lugar a la publicación de la Clasificación de Niza (11-2021). Tomó nota además de que el sistema RMS facilitará una interfaz de usuario para que las Oficinas puedan presentar sus propuestas de modificación de la Clasificación y una función de votación electrónica preliminar

con respecto a cada propuesta que se presente. En lo que respecta a la función de votación, los resultados de la votación electrónica se darán a conocer a los Estados miembros mediante el RMS antes de la celebración de la sesión. Con esa información, la Oficina Internacional podrá agrupar determinadas propuestas que podrían considerarse aceptables sin tener que prorrogar los debates en las sesiones del Comité. Una delegación se manifestó a favor del concepto de votación preliminar y preguntó a la Oficina Internacional si también sería posible, en esa etapa, retirar las propuestas que no reciban mucho apoyo teniendo en cuenta los resultados de la votación preliminar.

SIGUIENTE SESIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS

29. El Comité señaló que su vigesimonovena sesión se celebrará en Ginebra, en abril o mayo de 2019.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

30. El Presidente clausuró la sesión.

31. El Comité de Expertos aprobó por unanimidad el presente informe, por medios electrónicos, el 4 de junio de 2018.

[Siguen los Anexos]